

NÚMERO 1.248

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)*Convenio urbanístico UA-16B y UA-16B2***EDICTO**

Julio Prieto Machado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal (Granada),

A efecto de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, habiendo sido negociado y suscrito el texto inicial del convenio urbanístico de ejecución para establecer los términos y condiciones de la gestión y ejecución de planeamiento en vigor referente a la UA-16B y UA-16B2 del PGOU, por la presente, se procede a someterlo a trámite de información pública, mediante la publicación del presente en el en el Boletín oficial de la Provincia, tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Dúrcal, por un plazo de veinte días durante los cuales los interesados podrán examinarlo en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Dúrcal, 24 de marzo de 2022.-El Alcalde, fdo.: Julio Prieto Machado.

Tercero. Considerar definitivamente aprobada la modificación de los Anexos I y II de la Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en automóviles de turismo auto-taxi en el municipio de Granada, relativos a las normas complementarias de funcionamiento del Área Territorial de Prestación Conjunta, si transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local”.

En cumplimiento del acuerdo adoptado se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, para que puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

El texto que contiene el expediente será expuesto en el tablón de edictos de la Sede electrónica de la página web municipal www.granada.org y en el Portal de la Transparencia a partir del mismo día de su publicación, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan personarse durante dicho plazo en el Servicio Administrativo de Movilidad sito en Avda. Fuerzas Armadas s/n, Complejo Administrativo “Los Mondragones”, en horario de oficina de 9 a 13:30 horas, donde podrán examinarlo.

Granada, 21 de marzo de 2022.-La Cuarta Tte. Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad.

NÚMERO 1.186

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

*Exposición pública modificación ordenanza del taxi***EDICTO**

La Comisión Municipal de Protección Ciudadana y Movilidad, en virtud de delegación de atribuciones conferida por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2022, adoptó Acuerdo sobre el Exp. 1427/22 del Área de Movilidad que, en su parte dispositiva, establece lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de los Anexos I y II de la Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en automóviles de turismo auto-taxi en el municipio de Granada, relativos a las normas complementarias de funcionamiento del Área Territorial de Prestación Conjunta; en los términos del proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de febrero 2022 y que se recoge en el expediente.

Segundo. Someter el texto de la citada modificación a un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

NÚMERO 1.259

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)*Modificación delegaciones en JGL***EDICTO**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 0068/2022

ASUNTO: DELEGACIONES EN JGL

Vista la necesidad de modificar la delegación de competencias en la junta de gobierno local aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 11/01/2019, en relación con el ejercicio de la competencia relativa a:

1. La concesión de licencias urbanísticas de obras “menores” y “mayores” (por afectar a la estructura o elementos esenciales del inmueble, así como aquellas que se pretendan ejecutaren espacios protegidos.)

2. Denegación de Licencias de obras mayores y menores.

3. La resolución de expedientes de protección de legalidad urbanística así como los expedientes sancionadores en materia de urbanismo.

4. Liquidación provisional y definitiva del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.

5. Liquidación de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.